

**RESOLUCIÓN N° 66/2013****VISTO:**

El pedido de reconsideración de la Resolución de Equivalencias formulada por la alumna Daniela Da Silva Pagot;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° E-7/2012 ingresó a esta Facultad con pase por equivalencias proveniente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que han informado los señores Profesores de las materias correspondientes; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna de esta Facultad Daniela Lucía Da Silva Pagot (DNI N° 32.407.405) respecto a la reconsideración sobre las materias Derecho Comercial y Contratos y Sociedades Comerciales.

Art. 2°.- Hacer lugar al pedido sobre la materia Derecho Laboral y de la Seguridad Social concediéndole equivalencia parcial, debiendo rendir examen sobre las Unidades IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XV y XVI.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Cr. SÉRGIO E. ZEN  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL EHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas